

Declarando Monumento Nacional la casa donde nació el Contralmirante Miguel Grau, en la ciudad de Piura; y, autorizando la expropiación de dicho inmueble.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:
**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase Monumento Nacional, la Casa donde nació el Contralmirante Miguel Grau, en la ciudad de Piura.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a expropiar dicho inmueble, con el fin de dedicarlo al funcionamiento de instituciones de carácter cultural.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

Rómulo Jordán C., Senador Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

MANUEL PRADO.

E. Laroza.